Sabaneta, 15 de mayo 2026

CONTRATO Nº		SAB-01-929-26	
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y CONDICIÓN DE EXTRAEDAD, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	
CONTRATISTA:		CORPORACION COLOMBIA VIVE	
SUPERVISOR:		LESLY JURLIET ESCUDERO GIRALDO	
VALOR INICIAL	$571.000.000	VALOR ADICIONAL OTROSI Nº 2	$180.000.000
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.	PLAZO ADICIONAL OTROSÍ Nº 2	Un mes y 10 días

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El Municipio de Sabaneta, el 19 de enero de 2026, suscribió el Contrato No. SAB -01-929-26, el cual tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el apoyo pedagógico y el fortalecimiento en la atención a los estudiantes con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales y condición de extraedad, en el marco de la educación inclusiva en las instituciones educativas del municipio de sabaneta, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, inicio que se dio el 20 de enero de 2026, teniendo como fecha de terminación el 20 de mayo de 2026. Que el presente contrato ya presento un Otrosí No.1 con el fin de realizar una sustitución de fuentes de financiación al contrato

La entidad ha evidenciado la necesidad de continuar con la ejecución del presente objeto contractual, con el fin de seguir ejecutando las actividades que realiza el contratista en desarrollo de las obligaciones especiales adquiridas, en tanto que se hace necesario seguir contando con el apoyo para garantizar la continuidad técnica y metodológica de algunas de las acciones previstas, sin que ello implique la ampliación del objeto ni modificación sustancial de las condiciones contractuales. Actualmente el sector educativo oficial de Sabaneta cuenta con **344** estudiantes en situación de **extra edad**, matriculados en modelos educativos flexibles tales como: aceleración del aprendizaje, procesos básicos, Clei y Caminar en Secundaria; de igual forma se tiene registrado según lineamentos del Ministerio de Educación Nacional -MEN- un total de **854 estudiantes** que **presentan dificultad de aprendizaje, discapacidad, capacidades y talentos excepcionales** y además de estudiantes **condición de vulnerabilidad**, con notables **dificultades psicosociales,** matriculados en las ocho (8) instituciones educativas oficiales.

Dentro del presente contrato se cuenta con **profesionales en psicología, neuropsicología, docentes de apoyo pedagógico (educadores especiales), pedagogía reeducativa, fonoaudiología, trabajo social y un profesional en tiflología**, necesarios para la prestación del servicio en las ocho (8) instituciones educativas del Municipio y su comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes), con los cuales no cuenta la Secretaría de Educación y Cultura procurando mantener la calidad educativa requerida para este tipo de población.

Se requiere adicionar recursos al contrato vigente con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades comprometidas, las cuales son esenciales para dar respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes en situación de extra-edad, discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, así como aquellos con dificultades psicosociales. A través de la ejecución de las actividades descritas en el contrato, se busca mantener la calidad educativa en las ocho

instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta, alineando las acciones con los objetivos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

La necesidad de esta adición radica en que las actividades actualmente ejecutadas, como el acompañamiento psicológico, neuropsicológico, pedagógico y social, requieren de continuidad para cumplir con los compromisos asumidos dentro del contrato, los cuales son de naturaleza mensual y están vinculados al calendario escolar. Esta continuidad es crucial para asegurar que los estudiantes en situación de vulnerabilidad reciban la atención adecuada y que las políticas de inclusión educativa se implementen de manera efectiva.

Además, es importante destacar que las actividades y servicios prestados por los profesionales especializados (psicólogos, neuropsicólogos, docentes de apoyo pedagógico, fonoaudiólogos y tiflólogo) no se pueden suplir directamente por la Secretaría de Educación y Cultura, lo que justifica la contratación de estos expertos bajo el marco del presente contrato, procurando mantener la calidad educativa requerida para este tipo de población.

Es importante precisar que algunos de los estudiantes con diagnóstico, requieren de un acompañamiento dirigido durante el receso escolar, esto con el fin hacerle seguimiento a las adecuaciones curriculares y los procesos de tipo comportamental que influyen en el desempeño académico.

Las actividades detalladas en el contrato, como la atención a estudiantes con discapacidad, el desarrollo de planes de ajuste curricular, la formación de docentes en metodologías inclusivas, y el acompañamiento a familias, requieren de recursos adicionales para seguir desarrollándose con la misma efectividad y cobertura. Estos recursos son necesarios para continuar con las valoraciones pedagógicas, la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y la elaboración de planes individuales de ajustes razonables (PIAR), entre otras actividades.

Es importante aclarar que esta adición de recursos no implica una ampliación del objeto contractual ni una modificación sustancial de las condiciones pactadas inicialmente. La esencia del objeto del contrato sigue siendo la misma, pero se requiere un apoyo adicional para continuar con el cumplimiento de las obligaciones previamente definidas. La adición de recursos busca garantizar la sostenibilidad y eficacia de los procesos de inclusión y de atención pedagógica especializada que se vienen llevando a cabo, contribuyendo así al fortalecimiento de la educación inclusiva en el municipio de Sabaneta y el bienestar de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.

En resumen, la adición de recursos es imprescindible para mantener la continuidad técnica y metodológica de las acciones descritas en el contrato, garantizando la calidad educativa y el adecuado seguimiento a los estudiantes con necesidades específicas, sin que ello implique una modificación sustancial del objeto o las condiciones contractuales iniciales, que incluyen las siguientes actividades:

Actividad 1: Actividades con estudiantes en condición de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento

Actividad 2: Actividades para estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

Actividad 3: Acciones lúdicas y psico-pedagógicas encaminadas al fortalecimiento de la metodología flexible y atención a estudiantes en extra-edad

Actividad 4: Acompañamiento en actividades para fortaleces la atención de la educación inclusiva
Por lo anterior, se hace necesario ampliar la duración del contrato inicialmente pactado, toda vez que la Secretaría de Educación y Cultura, requiere estar fortalecida con un grupo de profesionales y de personal administrativo que puedan brindar el apoyo requerido para satisfacer las necesidades de la entidad.

En ese sentido, y de forma preventiva, se considera pertinente evaluar la posibilidad de una adición presupuestal dentro del marco normativo permitido, con el fin de garantizar la continuidad técnica y metodológica de algunas de las acciones previstas, sin que ello implique ampliación del objeto ni modificación sustancial de las condiciones contractuales.

La solicitud de adición, en ese contexto, no responde a una insuficiencia estructural del contrato, sino a la necesidad, que ha estado determinado por la cobertura poblacional, la diversidad de los perfiles atendidos y la profundidad técnica de las intervenciones. La continuidad de estas acciones, en particular las asociadas a acompañamiento familiar, apoyo domiciliario, formación docente y producción de material pedagógico, requiere contar con los recursos que permitan mantener la calidad de la atención prestada sin generar discontinuidades que afecten el proceso educativo inclusivo.

Bajo estas circunstancias, la entidad ha evidenciado la necesidad de continuar con la ejecución del presente objeto contractual, con el fin de seguir ejecutando las actividades siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR (COP)
Actividad 1	Actividades con estudiantes en condición de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos de aprendizaje escolar y del comportamiento	$101.248.512
Actividad 2	Actividades para estudiantes con capacidades o talentos excepcionales	$6.328.032
Actividad 3	Acciones lúdicas y psico-pedagógicas encaminadas al fortalecimiento de la metodología flexible y atención a estudiantes en extra-edad	$31.529.992
Actividad 4	Acompañamiento en actividades para fortalecer la atención de la educación inclusiva	$12.153.968
	SUBTOTAL	$151.260.504
	IVA	$28.739.496
	TOTAL	**$180.000.000**

El plazo a prorrogarse corresponde a un mes y 10 días, en consecuencia, se deberá adicionar el valor inicial del contrato.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial…)"

El contrato celebrado asciende a la suma de $ 571.000.000 y la cuantía a adicionar es de $180.000.000, quedando el contrato con un valor total de $751.000.000.

El valor de la adición será cancelado de la siguiente manera: El municipio realizará el pago a través de cuotas mensuales o parciales según corresponda, acorde a las actividades y/o servicios efectivamente prestados previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes y evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones y riesgos laborales).

Es de anotar que para la suscripción del presente otrosí, que mediante este texto se justifica, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra al día con los pagos de seguridad social.

De igual manera, la Secretaría de Educación y Cultura, previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda del municipio de Sabaneta para determinar que existe partida presupuestal que permite asumir los compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

DANIELA RUIZ CATAÑO
Directora de Calidad Educativa
Supervisora